

## **Banco Nacional de San Carlos (España)**

**Junta General de accionistas del Banco Nacional de San Carlos celebrada en la casa propia del mismo banco en el día 21 de junio de 1826.**

Madrid : por Ibarra ..., 1827.

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-AV-M-04663 (10)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



**JUNTA GENERAL**  
**DE ACCIONISTAS**  
**DEL BANCO NACIONAL**  
**DE SAN CÁRLOS,**

**CELEBRADA**  
**EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO**  
**EN EL DIA 21 DE JUNIO DE 1826.**

- SEÑOR DON.....
- SEÑOR DON JUAN PERTICA.
- SEÑOR DON MANUEL GARCÍA PELAYO.
- SEÑOR DON FRANCISCO BERTZ
- SEÑOR DON MANUEL
- SEÑOR DON JOSE
- SEÑOR DON
- SEÑOR DON MIGUEL BAQUER



**SECRETARIO.**  
**MADRID**

**POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.**  
 1827.

JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS  
DEL BANCO NACIONAL  
DE SAN CARLOS

CELEBRADA

EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 21 DE JUNIO DE 1827.



MADRID

POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

1827.



SEÑORES QUE COMPONEN

LA JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUES DE VALVERDE,  
CONDE DE TORREJON.

SEÑOR CONDE DE NIEULANT.

SEÑOR MARQUES DE ALMENARA, *ausente.*

SEÑOR DON.....

SEÑOR DON MANUEL MARÍA CAMBRONERO.

SEÑOR DON JUAN PERTICA.

SEÑOR DON MANUEL GARCÍA PELAYO.

SEÑOR DON FRANCISCO PEREZ ALONSO.

SEÑOR DON MANUEL DE PANDO.

SEÑOR DON MANUEL DE LA TORRE RAURI.

SEÑOR DON JOSÉ DE FAGOAGA Y DUTARI.

DIRECCION GENERAL.

SEÑOR DON FELICIANO DEL ARCO.

SEÑOR DON MIGUEL BAQUER.

SECRETARIO.

SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CUESTA, *habilitado  
para egercer las funciones de Director.*

**TENEDOR GENERAL DE LIBROS.**

SEÑOR DON.....

**CAGERO GENERAL.**

SEÑOR DON FRANCISCO FERNANDEZ SUAREZ.

**PROCURADOR GENERAL DE LOS REINOS.**

SEÑOR DON MARIANO LA FUENTE Y POYANOS.

SEÑOR DON JUAN PERITICA.  
SEÑOR DON MANUEL GARCIA PELAYO.  
SEÑOR DON FRANCISCO PEREZ ALONSO.  
SEÑOR DON MANUEL DE PANDO.  
SEÑOR DON MANUEL DE LA TORRE RAURI.  
SEÑOR DON JOSE DE PAGOAGA Y DUTARI.

**DIRECCION GENERAL.**

SEÑOR DON FELICIANO DEL ARCO.  
SEÑOR DON MIGUEL BAQUER.

**SECRETARIO.**

SEÑOR DON ANDRES DE LA CUESTA, habilitado  
para ejercer las funciones de Director.

A 2

ACCIONISTAS  
QUE SE REGISTRARON  
PARA DICHA JUNTA GENERAL.

## A

*Acciones.*

Aienza (el Sr. D. Martín de) . . . . .	25
Abad de Aparicio (el Sr. D. Silvestre) . . . . .	52

## B

Blasco (el Sr. D. Francisco de Paula) poseedor del vínculo de Blasco . . . . .	68
Blanco (el Sr. D. Pedro Marcelino) . . . . .	26
Bañares (el Sr. D. Eusebio) como marido de la Sra. Doña Gregoria Bañares y Bonomo . . . . .	49
Baser (el Sr. D. Lorenzo María Roque) como ma- rido de la Sra. Doña María Paula Munarriz, Mar- quesa de Murillo . . . . .	25
Bustinaga (el Sr. D. Fermín de) . . . . .	25

## C

Cuevas (el Sr. D. Antonio) . . . . .	31
--------------------------------------	----



Carretero (el Sr. D. Blas) como marido de la Sra. Doña María Lucía Briz de la Cuesta. . . . .	25
Caballero y Moral (el Sr. D. José). . . . .	25
Centurion (el Sr. D. Manuel) como marido de la Sra. Doña María de la Concepcion Justiniani y Pereda. . . . .	51
Caballero (el Sr. D. Andrés). . . . .	25
Caballero y Mazo (el Sr. D. José). . . . .	25
Cámara (el Sr. D. Pedro de la). . . . .	25
Campbell (el Sr. D. Diego). . . . .	25
Conforto (el Sr. D. Manuel María) . . . . .	25

## D

Díez (el Sr. D. Pablo). . . . .	31
Díaz Moreno (el Sr. D. Manuel). . . . .	25
Diego (el Sr. D. Juan, Bautista). . . . .	26

## E

Eraña (el Sr. D. Bernardino) como marido de la Sra. Doña María de la Concepcion Echevarría. . . . .	25
Echarri (el Sr. D. Miguel). . . . .	35

## F

Fernández Suarez (el Sr. D. Francisco). . . . .	27
Fourdinier (el Sr. D. Bruno) por sí y por su hermana Doña Victoria. . . . .	213
Fuentes (el Sr. D. Julian). . . . .	30
Fernandez Casariego (el Sr. D. Juan). . . . .	52

## G

García Villarreal (el Sr. D. Leon), . . . . .	25
García Díez (el Sr. D. Vicente) por sí, . . . . .	25
Por los herederos de D. Eugenio de Aparicio, . . . . .	33
Por el Excelentísimo Sr. D. Juan de Villavicencio, . . . . .	59
Gomez (el Sr. D. Casimiro Antonio), . . . . .	25
Guinea (el Sr. D. Juan Manuel de), . . . . .	25
Gregorio Esquilace (el Excelentísimo Sr. D. Antonio), . . . . .	60
Gila de Riofrio (el Sr. D. Jacinto) como marido de la Sra. Doña Irene Ramiro, . . . . .	60
Y por el colegio de niñas huérfanas de Santa Isabel de Madrid, . . . . .	53
Gonzalez y Sierra (el Sr. D. Luis Braulio) como ma- rido de la Sra. Marquesa de Salas, . . . . .	1274
García Plaza (el Sr. D. Francisco Javier), . . . . .	172
Gilabert (el Sr. D. Mariano), . . . . .	29
García Escribano (el Sr. D. Manuel), . . . . .	25
Gonzalez (el Sr. D. Antonio Felipe), . . . . .	2
Guardamino (el Sr. D. Juan de), . . . . .	25
Gil de las Revillas (el Sr. D. Juan José), . . . . .	25

## H

Hijar (el Excmo. Sr. Duque de) poseedor del Ma- yorazgo de Villandrando, . . . . .	56
Hormazas (el Sr. Marques) como patrono de sangre del patronato laical de Quiñones, . . . . .	25
Hernandez (el Sr. D. Hermenegildo), . . . . .	25

## J

Juez Sarmiento (el Sr. D. Ignacio) poseedor del Mayorazgo de Juez Sarmiento, . . . . .	75
---	----

Junco y Toro (el Sr. D. Domingo). . . . . 25

## L

**L**arramendi (el Sr. D. Santiago). . . . . 31  
 Larrainzar y Sotés (el Sr. D. José). . . . . 60  
 Lopez (el Sr. D. Roman). . . . . 25  
 Lopez de Olavarrieta (el Sr. D. Francisco). . . . . 25  
 Llaguno (el Sr. D. Pedro). . . . . 25  
 Laquintana (el Sr. D. Manuel de la). . . . . 25  
 Llano y Garay (el Sr. D. Ramon). . . . . 25  
 Llandaburu (el Sr. D. Ignacio Javier). . . . . 42

## M

**M**enendez (el Sr. D. Antonio Domingo) como ma-  
 rido de la Sra. Doña Manuela de Llano. . . . . 154  
 Moy (el Sr. Conde de) por sí y su hermano el Sr. D.  
 Luis María Carlos de Moy. . . . . 172  
 Martinez (el Sr. D. Antonio). . . . . 25  
 Martinez (el Sr. D. Baltasar). . . . . 25  
 Martinez (el Sr. D. Miguel). . . . . 25  
 Martinez de Hoz (el Sr. D. Francisco). . . . . 40  
 Molenillo (el Sr. D. Antonio). . . . . 87  
 Martinez Moscoso (el Sr. D. José). . . . . 25  
 Monfort y Viergol (el Sr. D. Pedro). . . . . 25  
 Matute y Sainz (uno de los Sres.). . . . . 63

## N

**N**uñez de Haro y Ortega (el Sr. D. Alonso). . . . . 66  
 Nágera (el Sr. D. Miguel). . . . . 207  
 Nuñez (el Sr. D. Ramon). . . . . 27



Orense y Rábago (el Sr. D. Casimiro). . . . . 25  
 Ortiz (el Sr. D. Juan Angel) . . . . . 25

P  
 Prado y Ugarte (el Sr. D. Benito). . . . . 43  
 Parada y Bustos (el Sr. D. Diego de). . . . . 25  
 Peyron y Merino (el Sr. D. Estéban). . . . . 25  
 Palacio (el Sr. D. Bartolomé). . . . . 40  
 Perez (el Sr. D. Julian Aquilino). . . . . 25  
 Palacio (el Sr. D. Manuel de). . . . . 25

R  
 Rosinos (el Sr. D. José). . . . . 115  
 Ruiz de Santayana (el Sr. D. Manuel). . . . . 27  
 Ruiz de Salazar (el Sr. D. Juan Manuel). . . . . 50  
 Rey (el Sr. D. Baltasar del) como marido de la  
 Sra. Doña María Josefa de Goyeneche). . . . . 70  
 Recio (el Sr. D. Mateo). . . . . 25  
 Rueda (el Sr. D. Anacleto de) como marido de la  
 Sra. Doña Ana Ventura de Olave y Zuviaga. . . . . 25  
 Ranz (el Sr. D. Francisco Estéban). . . . . 25  
 Rodriguez (el Sr. D. Juan Pascual). . . . . 25

S  
 Sanchez Arjona (el Sr. D. Antonio) como marido  
 de la Sra. Doña Lucía Yunybarbia. . . . . 25



Salvatierra (el Sr. D. Mariano) como marido de la Sra. Doña María Antonia Hernandez. . . . .	53
Sanz (el Sr. D. Joaquin). . . . .	51
Sanchez (el Sr. D. Gregorio). . . . .	38
Saavedra Guiraldez (el Sr. D. José). . . . .	40
Saenz de Tejada (el Sr. D. Francisco). . . . .	47
Sanchez Toscano é hijos (uno de los Señores). . . . .	25
Sanchez Sevillano (el Sr. D. Marcelo). . . . .	25
Soriano (el Sr. D. Eustaquio). . . . .	27
Soldevilla (el Sr. D. Pedro Vicente) como marido de Doña Eleuteria de la Paliza. . . . .	176
Stuyck (el Sr. D. Gabino). . . . .	25

## T

Torres (el Sr. D. Andrés de) patrono de las memorias de Gonzalez y García. . . . .	106
Torre y Rumoroso (el Sr. D. Vicente de la). . . . .	41
Torre (el Sr. D. Manuel Luciano de la). . . . .	27
Tavira (el Sr. D. Agustin). . . . .	25
Trespalacios (el Sr. D. Francisco). . . . .	25

## U

Uluapa (el Sr. Marques de). . . . .	25
Urbina (el Sr. D. Juan). . . . .	59
Uria Nafarrondo (el Sr. D. Fermin María de). . . . .	30

## V

Valle Gabilanes (el Sr. D. Angel del). . . . .	36
Villatoya (el Sr. Marques de). . . . .	44
Valenciano (el Sr. D. Nicasio). . . . .	25
Villanova y Jordan (el Sr. D. Mariano). . . . .	25
Vivanco (el Sr. D. Manuel Benito). . . . .	40

Valle y Cano (el Sr. D. Domingo) como marido  
de la Sra. Doña Juana Tomasa Sanchez del Valle. 150

## Y

Yañez (el Sr. D. Pablo). . . . .	114
Ybarrola (el Sr. D. Pedro Antonio de). . . . .	26
Yrunciaga (el Sr. D. José de). . . . .	32
Ybañez (el Sr. D. Miguel). . . . .	25

## A LA MISMA JUNTA GENERAL.

## Z

Zalles (el Sr. D. Mariano Martin de). . . . .	26
---	----

Alegre (el Sr. D. Mariano) por la Real Junta de Diputación antigua de la parroquia de San Sebastian de esta corte. . . . .	93
Añis (el R. P. Fr. Antonio) por el Archivo general de la Religión de San Juan de Dios. . . . .	25
Abisquera (el Sr. D. Juan Francisco de) por el R. Obispo Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de León, patrono del Hospital de San Antonio Abad. . . . .	22
Allaro Rejon (el Sr. D. Pedro) por el Ilustre Ayuntamiento de San Marcos de San Adriano. . . . .	81
Asofia (el Sr. D. Domingo José) por el Sr. D. Pedro Curato Fernandez Verano. . . . .	20
Abello y Ulloa (el Sr. D. Nicolás) por el Sr. D. Antonio Adán de Yraza. . . . .	20
Arranza (el Sr. D. Donato) por los Excelentísimos Señores Duque y Duquesa de San Baltasar. . . . .	208
Aramburu (el Sr. D. Santiago) por los Ilustres Señores D. Juan Lopez de Vergara. . . . .	40
Antuñano y Basualdo (el Sr. D. Francisco de) por el Hospital de la villa de Palmareda. . . . .	33





**APODERADOS**

**DE LOS ACCIONISTAS**

**HABILITADOS PARA CONCURRIR**

**A LA MISMA JUNTA GENERAL.**

**A**

Acciones.

<b>Alegre</b> (el Sr. D. Mariano) por la Real Junta de Diputación antigua de la parroquia de San Sebastian de esta corte . . . . .	53
<b>Asins</b> (el R. P. Fr. Antonio) por el Archivo general de la Religión de San Juan de Dios . . . . .	25
<b>Abrisqueta</b> (el Sr. D. Juan Francisco de) por el R. Obispo Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de León, patrono del Hospital de San Antonio Abad . . . . .	42
<b>Alfaro Remon</b> (el Sr. D. Pedro) por el Excelentísimo Sr. Marques de San Adrián . . . . .	82
<b>Azófra</b> (el Sr. D. Domingo José) por el Sr. D. Pedro Cesareo Fernandez Verano . . . . .	25
<b>Abello y Ulloa</b> (el Sr. D. Nicolás) por el Sr. D. Antonio Adan de Yarza . . . . .	80
<b>Arranz</b> (el Sr. D. Donato) por los Excelentísimos Señores Duque y Duquesa de San Carlos . . . . .	80
<b>Aramburu</b> (el Sr. D. Santiago) por los herederos de D. Juan Lopez de Vergara . . . . .	40
<b>Antuñano y Basualdo</b> (el Sr. D. Francisco de) por el Hospital de la villa de Balmaseda . . . . .	33

Alvarez de Linera (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña María Gil Olauri y Briones . . . . .	30
Avellanal (el Sr. D. Patricio) por el Sr. D. Joaquin de Velasco y Amarita . . . . .	37
Alarcon (el Sr. D. Antonio Miguel de) por el Hospital general de la Misericordia de Avila; y por D. Paulino Saavedra, poseedor del mayorazgo de Palomar y Andrade y otros . . . . .	308
Arratia (el Sr. D. José) por el Sr. D. José Francisco Barcena y Mendieta . . . . .	176
Acosta (el Sr. D. José María de) por el Sr. D. José Luis Aguirre Burualde . . . . .	27
Y por el Convento de Religiosas Brigidas de Lasarte . . . . .	42
Agudo del Rio (el Sr. D. Justo) por el Hospital de Santa Maria de Esgueva de Valladolid . . . . .	30
Alonso Franco (el Sr. D. Antonio) por el Sr. D. Manuel de Arias . . . . .	75
Arrieta (el Sr. D. Francisco Ignacio de) por la Ilustrísima Diputacion de Navarra . . . . .	25
Por la ciudad de Pamplona . . . . .	25
Por el Sr. Marques de Guirior . . . . .	62
Alcaráz (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Manuela Marsweny y Rubalcaba . . . . .	26

## B

Bazo (el Sr. D. Matias) por la testamentaria de D. Manuel Isidoro del Corral . . . . .	34
Beratarrecnea (el Sr. D. Juan José) en representacion de las parcialidades de indios de Nueva-España . . . . .	1343
Blanco de Alva (el Sr. D. Estéban) por el Excelentísimo Señor Marques de Santiago y Monreal . . . . .	245
Beltran del Rey (el Sr. D. Fructuoso) por el Sr. D. Felipe Antonio Solano . . . . .	50
Bárbara (el Sr. D. José Ramon) por el Sr. D. José Ramon de Rotaecho . . . . .	25



## C

Cavia y Diez (el Sr. D. Clemente) por el Cabildo de la Santa Iglesia de Palencia como patrono y administrador de varias obras pías . . . . .	173
Caneda (el Sr. D. Juan) por el colegio de San Telmo de la ciudad de Sevilla . . . . .	120
Córdoba (el Sr. D. Pedro José de) por la Sra. Doña Angela Clara de Pineda Ramirez y Tabares . . . . .	38
Carramolino (el Sr. D. Francisco Santiago) por la Sra. Doña María Juana Herraiz . . . . .	100
Conforto (el Sr. D. Pablo) por la testamentaria de la Sra. Doña María Ana Ramirez de Estenez, Condesa de Montelirios . . . . .	25
Canencia (el Sr. D. Francisco Mercedes) por el Montepío de Corregidores y Alcaldes mayores . . . . .	68
Campo y Valdés (el Sr. D. Juan del) por la Excm. Sra. Doña Matilde Galvez y San Magent, Condesa de Galvez . . . . .	266
Callejo de Alva (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Mariana Escofet . . . . .	63
Calvo (el Sr. D. Vicente) por el Excelentísimo Sr. Conde de Sástago . . . . .	41
Cabañas (el Sr. D. Mateo Julian) por el Sr. D. Francisco Lopez Dorrego, poseedor del vínculo y memoria que fundó el mismo . . . . .	63
Celma (el Sr. D. Antonio) por las fundaciones de Cabañero . . . . .	100
Caño (el Sr. D. José Domingo del) por el Sr. D. Sebastian Garcia Tenorio . . . . .	40
Crespo (el Sr. D. Pedro) por la Sra. Doña María Bruna Muzquiz, Condesa de Gausa . . . . .	206
Campománes (el Sr. D. Pablo Martin) por el Sr. D. Julian Lorieri, Marques de Villafranca de Ebro . . . . .	34
Chicharro (el Sr. D. José Salvador) por la Sra. Doña Josefa Paula Beade . . . . .	30
Cisneros de Toledo (el Sr. D. Lorenzo) por la Sra. Doña María Teresa Baquero . . . . .	31

Alvarez de Linera (el Sr. D. **D**) por la Sra. Doña  
 María Gil Olagu y Briones 36  
 Avellanal (el Sr. D. Patricio) **D** Sr. D. Joaquin de  
 Velasco y Amánita 37

**D**iaz (el Sr. D. José Antonio) por el Sr. D. Ramon  
 de Rosada Fernández de Córdoba. 30  
 Delgado (el Sr. D. Julian) por los hijos herederos de  
 Doña Maria Josefa Ruiz de Gordejuela. 88

**E**chavarría (el Sr. D. José de) por los Propios y Ar-  
 bitrios del Reyno . . . . . 7253  
 Escorial (el Sr. D. Juan) por el Sr. D. Antonio Re-  
 dondo. . . . . 25  
 Elcaño (el Sr. D. Clemente Jacobo) por los Sres. D.  
 José y D. Francisco Bofarrul . . . . . 25  
 Estrada (el Sr. D. Juan) por el Sr. D. Francisco de  
 Llano y Florez. . . . . 30  
 Encina (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Juan Fran-  
 cisco Ozores y Martinez. . . . . 50

**F**ernandez Blanco (el Sr. D. Marcos) por el Sr. D.  
 Simon Fernandez Blanco. . . . . 120  
 Frias (el Sr. D. Francisco de Paula) por la Sra. Doña  
 Maria Luisa Fernandez de Córdoba) . . . . . 132  
 Fernandez Garrida (el Sr. D. José) por el Sr. D. Iñi-  
 go Ortes de Velasco. . . . . 72  
 Ferrer y Merino (el Sr. D. Vicente) por el hospicio  
 de la ciudad de Calatayud. . . . . 30  
 Foronda (el Sr. D. Lucas) por el Sr. D. Antonio Tor-  
 be de Zelaeta. (el Sr. D. Lorenzo) . . . . . 202  
 Fernandez de Rivera (el Sr. D. Carlos Máximo) por  
 el hospital general de Palma en Mallorca. . . . . 57



<b>G</b>	
Garibay (el Sr. D. Francisco) por la Excm. Sra. Doña Inés de Jáuregui . . . . .	31
Gonzalez Zurbano (el Sr. D. Miguel) por los herederos de la Sra. Doña María Teresa Ruiz de Ribera . . . . .	150
García Tovar (el Sr. D. José) por el Sr. D. Antonio de Fonsdeviela y de Xatmar . . . . .	26
García Gonzalez (el Sr. D. Simeon) por la testamentaria de la Sra. Doña María Jacinta de Lara y Morales . . . . .	47
Guerra (el Sr. D. Joaquin) por los hijos y herederos del Sr. D. José Badan . . . . .	190
García (el Sr. D. Márcos) por el Sr. D. Justo José Banqueri . . . . .	53
Gonzalez Bobela (el Sr. D. José) por el Sr. D. Diego José de Argote y Aguayo, poseedor del mayorazgo de Bujalance . . . . .	66
Gomez Cuesta (el Sr. D. Enrique) por las hijas y herederas del Sr. D. Francisco de Santiago . . . . .	25
García Aleson (el P. Fray Roman) por el convento de monjas de San Plácido de esta corte . . . . .	79
García de Málaga (el Sr. D. Bernardino) por el Sr. D. José Cano Alonso y Becerra . . . . .	25
Granados (el Sr. D. Manuel) por los herederos de Don Pedro Ignacio de Elguea . . . . .	72
Godino y Muñoz (el Sr. D. Estanislao) por el Sr. D. Manuel Manjarres, marido de la Sra. Doña María Francisca Concepcion de la Cana y Barrio . . . . .	62
García (el Sr. D. Baltasar) por la Congregacion de Presbíteros naturales de San Pedro de esta corte . . . . .	25
Gonzalez Diaz (el Sr. D. Antonio) por el Hospital de la Congregacion de Presbíteros naturales de San Pedro de esta corte . . . . .	49
García Mayoral (el Sr. D. Ignacio) por la Sra. Doña Bárbara Bussy . . . . .	25
García (el Sr. D. Manuel Valentin) por el Sr. Marques de Tolosa . . . . .	388

## H

**H**uelga y Argüelles (el Sr. D. Tomas de la) por  
el Sr. D. Salvador Sebastian . . . . . 28

## L

**L**opez de Arcos (el Sr. D. José) por el Hospital de  
pobres mugeres titulado de nuestra Señora del Cármen  
de Cádiz. . . . . 290

**L**opez Monteagudo (el Sr. D. Luis) por el Sr. D. Alejo  
Lopez Monteagudo, poseedor de la capellanía prime-  
ra de Pagés y Tenorio . . . . . 72

**L**opez Sordo (el Sr. D. Bernarbé) por los Excelentísi-  
mos Señores Conde de Colomera y Doña María de  
las Virtudes Melgarejo y Saurin. . . . . 300

**L**ope (el Sr. D. Francisco Xavier de) por el hospital  
de caridad de la ciudad de Tuy. . . . . 25

**L**arios (el Sr. D. José) por el convento de monjas del  
Santísimo Sacramento de Madrid. . . . . 60

**L**arroder (el Sr. D. Fermín) por la Sra. Doña Maria  
Angela de Acha. . . . . 51

**L**anza (el Sr. D. Manuel Julian) por los hijos y he-  
rederos del Sr. D. Pedro de Mora y Lomas. . . . . 33

## M

**M**arin (el Ilustrísimo Sr. D. Francisco) en represen-  
tación del Rey nuestro Señor. . . . . 1012

**M**uñoz (el Sr. D. Juan Antonio de la) por el ad-  
ministrador del Santuario del Santo Cristo del va-  
lle de Santa Elena. . . . . 80

**M**orales (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Fran-

cisco de Gregorio, marqués de Vallesantoro. . .	120
Merino (el Sr. D. Vicente Ferrer) por el Hospicio de la ciudad de Calatayud. . . . .	30
Martin y Alonso (el Sr. D. Ezequiel) por la Sra. Doña Juana Bartelemí. . . . .	107
Moreno (el Sr. D. Miguel) por la escuela de Pilotaje y Marinería de la ciudad de Málaga. . .	120
Minguez (el Sr. D. José Antonio) por la Sra. Doña Rita San Juan. . . . .	50
Montalvan (el Sr. D. Casimiro) por los Sres. D. Joaquín y Doña Petra Arteaga. . . . .	130
Mata (el Sr. D. Juan Antonio) por el prior y Clavarios del convento de Santi Espíritus, orden de Predicadores de la villa de Aranda de Duero. .	39
Masuco (el Sr. D. Salvador) por el Sr. D. José Masuco y Medina, poseedor de la capellanía de Olivero.	50
Menendez (el Sr. D. José) por la Real Casa de Misericordia y Escuelas gratuitas de Cuenca. . . .	51
Martinez Mazpule (el Sr. D. Gerónimo) por los Sres. D. Pablo y D. Manuel de Heredia y Godino. .	219
Moreno Martinez (el Sr. D. José) por el convento de monjas de Santa Cruz de Vitoria. . . . .	53
Mesa (el Sr. D. Eugenio) por el convento de religiosas de Santa María de Gracia de Avila. . .	39
Mir (el Sr. D. Isidoro) por el Sr. D. Juan Isidoro Perez. . . . .	30
Martin (el Sr. D. Pedro) por la Sra. Doña Teresa Martin. . . . .	25

## N

Nazar (el Sr. D. Marcial) por el Sr. D. Manuel Gonzalez de Echavarri. . . . .	50
Nestosa (el Sr. D. Manuel) por el Sr. D. Joaquín María de Ugarte, poseedor de la capellanía y vínculo de Echenique y Diaz. . . . .	123
Navarro y Puyó (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Juana Vidal y Barrilero. . . . .	50



<b>O</b>		
Orueta (el Sr. D. Ventura de) por el Sr. D. José Miguel Maximiano de Zatarain. . . . .		130
Oteo y Quintana (el Sr. D. Sebastian) por el Sr. D. Ramon Calvo de Rozas y otro. . . . .		76
Ortiz de Elejalde (el Sr. D. Plácido) por las fundaciones de Reparaz. . . . .		72
Y por Doña Juliana de Areta. . . . .		25
Oribe y Quintana (el Sr. D. Lorenzo) por la Sra. Doña Francisca Navarro. . . . .		40

## P

<b>P</b>		
Piñeyro (el Sr. D. Felipe Antonio) por la Señora Doña Gertrudis Viorlegui. . . . .		60
Por D. José Dominguez de Aguirre. . . . .		60
Por la santa casa de Misericordia de la villa de Azpeitia. . . . .		35
Puiggener (el Sr. D. Domingo) por el Sr. Marques de la Torre. . . . .		167
Perez (el Señor D. Mateo) por la Señora Doña Isidra Justiniani y Pereda. . . . .		92
Perati (el Sr. D. Sebastian) por el Monasterio de nuestra Señora de la Almedilla, Orden de San Gerónimo. . . . .		44
Picazo (el Sr. D. Roque) por la fundacion de Monteagudo en la villa de Quintanar del Rey. . . . .		63
Pelaez (el Sr. D. Agustin) por el Sr. D. Felipe de Hevia y Antayo . . . . .		58
Perez (el Sr. D. José Mateo) por la testamentaria de D. José Melero. . . . .		29
Peña (el Sr. D. Antonio Rafael de la) por las fundaciones de Don Pedro Xavier de Ulloa . . . . .		35
Pividal (el Sr. D. Jacinto) por las fundaciones de D. Martin José de Avaria. . . . .		60

## R

Riveiro (el Sr. D. Juan Antonio) en representacion de los Pósitos del Reyno. . . . .	8468
Reyes Tejero (el Sr. D. Antonio) por la Junta de Gobierno de las Escuelas de la villa de Macharaviaya. . . . .	50
Robredo (el Sr. D. Manuel) por las fundaciones de D. Marias de Sagastia y Castro. . . . .	110
Ramos Zafra (el Sr. D. Manuel) por la testamentaria del Sr. D. Blas Barreda. . . . .	53
Rosa (el Sr. D. Vicente de la) por los hijos y herederos de D. Pedro Marcelino Bayon. . . . .	50
Rios (el Sr. D. Antonio de los) por la Sra. Doña Maria Juana de Artieda. . . . .	33
Royo y Ruiz (el Sr. D. José) por el Sr. Conde de la Rosa. . . . .	30
Ramirez Ladron de Guevara (el Sr. D. José) por el Sr. D. Juan Nepomuceno Pimentel. . . . .	50
Ramos y Poveda (el Sr. D. Ramon) por el Sr. Cura y Beneficiados de la iglesia parroquial de la villa de Xijona. . . . .	52
Por Doña María Rosalía de Salazar. . . . .	60
Por D. Vicente Mora, como testamentario de Doña Manuela Duran. . . . .	25
Rodriguez Martin (el Sr. D. Ildelfonso) por los herederos del Sr. D. Juan Jiraldez. . . . .	60
Reñaga (el Sr. D. Juan Benito) por el Señor D. Antonio Sanchez Monroy. . . . .	38
Rodriguez Corrada (el Sr. D. Juan Manuel) por el Sr. D. Manuel Gamoneda, Roxas y Romano. . . . .	30
Romera (el Sr. D. Fernando) como administrador de las memorias de Roig y Calaseit. . . . .	50
Rincon (el Sr. D. Genaro Faustino) por el Colegio mayor de Santa Catalina de Granada. . . . .	40
Redondo (el Sr. D. Segundo Antonio) por la junta de fuentes de aguas dulces de Leon. . . . .	27
Rueda y Tejada (el Sr. D. Dámaso) por la memoria de una Escuela fundada por D. Bernardino de Prado y Ulloa. . . . .	50

## S

Saenz y Abad (el Sr. D. Santiago) por el seminario conciliar de la ciudad de Santiago. . . . .	454
Serrano (el Sr. D. Joaquin Martin) por el Sr. D. Miguel Freyre y Duarte, poseedor del vínculo de Guinarte y Leynes. . . . .	60
Saenz López (el Sr. D. Joaquín) por el Sr. D. Juan José de Zarraga. . . . .	27
Sojo (el Sr. D. Julian de) por la Señora Doña Felipa de Villasante. . . . .	111
Sanz Iglesias (el Sr. D. Tomás) por el Sr. D. Donato Francisco Guijarro. . . . .	30
Sierra (el Sr. D. Juan de) por el Sr. D. Vicente Oviedo y Villalpando. . . . .	35
Silva (el Sr. D. Manuel de) por la testamentaria de la Señora Marquesa de Mejorada. . . . .	86
Sexti (el Sr. D. Carlos) por los reales hospitales General y Pasion de esta córte. . . . .	123
Sorilla (el Sr. D. Juan José de la) por el Sr. D. Juan Carrete y Losada. . . . .	200
Salinas (el Sr. D. Pasqual) por la Sra. Marquesa del Carpio y la Solana. . . . .	50
Santo Domingo (el R. P. Fr. Felipe) por la Religion de Carmelitas Descalzos. . . . .	437

## T

Tercilla (el Sr. D. Gregorio) por la Señora Doña María del Cármen Urdin. . . . .	27
Tormos (el Sr. D. Francisco) por el seminario conciliar de San Valero y San Braulio de Zaragoza. . . . .	102
Tomás Dieguez (el Sr. D. Serapio) por el convento de Santa María la Real de Trianos. . . . .	28



## V

Valladares (el Sr. D. Ramon) por el Sr. D. Joaquín Clemente y Bengoa. . . . .	76
Villachica (el Sr. D. Manuel Ramon) por el Sr. D. Cayo Palacio y Musitu. . . . .	25
Valdivielso (el Sr. D. Pedro) por el convento de Se- ñoras Comendadores de Santiago de Madrid. . . . .	80
Villanueva (el Sr. D. Carlos) por el Sr. Marqués de Lozoya. . . . .	56
Vildosola (el Sr. D. José María) por la venerable iglesia del Espíritu Santo de la nacion napolitana en Roma. . . . .	50
Vinuesa Lopez de Alfaro (el Sr. D. José) por el Sr. D. José Baron de Crumpipen. . . . .	117

EN EL DIA 24 DE JUNIO DE 1826

## Y

Ygartua (el Sr. D. Manuel de) por los hijos here- deros de D. Francisco Ignacio de Sagasti. . . . .	50
Yruegas Hermanos (uno de los Señores) por el Colegio de Irlandeses de Salamanca. . . . .	44
Yglesia (el Sr. D. Gregorio de la) por la Señora Doña María Asuncion Queypo de Llano, Marquesa de Castroserna y Condesa de Adanero. . . . .	25
Yruegas (el Sr. D. Francisco de) por la Señora Marque- sa de Rocaverde, poseedora del vínculo de Moyua y Barrera. . . . .	68
Ybañez (el Sr. D. Zacarías) por la Señora Doña María Gregoria Montalvo, poseedora del mayorazgo de Andrés de Diego. . . . .	37

reglas y de los encargos que V. SS. se acordaron  
hacerla.

La Direccion y Junta de Gobierno van á dar  
cuenta respectivamente á V. SS., la primera de las



## Z

Zurbano (el Sr. D. José Antonio) por la Señora Doña Francisca Armendariz. . . . .	40
Zubia y Aguirre (el Sr. D. Domingo de) por el cabillo eclesiástico de la villa de Durango. . . . .	31
Zavala (el Sr. D. Gabriel) por el Sr. Marqués de la Cañada. . . . .	27
Y por la junta de acreedores censualistas de Zaragoza. . . . .	73

## Y

Ybarra (el Sr. D. Manuel de) por los hijos herederos de D. Francisco Ignacio de Zaramila. . . . .	44
Yrujo y Hermanos (uno de los señores) por el Colegio de letrados de Salamanca. . . . .	44
Yrujo (el Sr. D. Gregorio de) por la Señora Doña María Amación Queyo de Llano, Marquesa de Castorena y Condesa de Añero. . . . .	37
Yrujo (el Sr. D. Francisco de) por la Señora Marquesa de Rocaverde, poseedora del viñedo de Mogu. . . . .	44
Yrujo (el Sr. D. Narciso) por la Señora Doña María Gregoria Montalvo, poseedora del mesrargo de Andrés de Diego. . . . .	47
Yrujo (el Sr. D. Diego) por el convento de Santa María la Real de Triana. . . . .	47

JUNTA GENERAL  
 DE ACCIONISTAS  
 DEL BANCO NACIONAL  
 DE SAN CARLOS

CELEBRADA

EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 21 DE JUNIO DE 1826.

El Excelentísimo Señor Marques de Valverde, Conde de Casatrejo, que como primer individuo de la Junta de Gobierno presidió esta Junta, abrió la sesión con el siguiente discurso.

SEÑORES.

El corto retraso que ha habido en la celebracion de esta Junta general, que debió tenerse en el mes de abril conforme á los reglamentos y á la prevencion que V. SS. hicieron en la última, ha servido para acreditar mas y mas el celo que anima á la Junta de Gobierno por el mas exácto cumplimiento de las reglas y de los encargos que V. SS. se sirvieron hacerla.

La Direccion y Junta de Gobierno van á dar cuenta respectivamente á V. SS., la primera de las

D

operaciones mercantiles, y la segunda de todos los asuntos cometidos á su cuidado.

En una y otra exposicion encontrarán V. SS. pruebas nada equívocas del particular esmero con que ambos cuerpos han procurado desempeñar sus deberes y atribuciones.

Si las benéficas intenciones del Rey nuestro Señor en favor de este Establecimiento, no han podido aun realizarse, apesar de los esfuerzos practicados á este fin, no deben V. SS. perder la esperanza de que se efectue con la brevedad que exigen las necesidades del Banco.

Yo tengo una entera confianza en la circunspeccion de V. SS., que observarán la mayor armonia, y aun me lisongeo harán alarde del buen orden y prudencia, que siempre se ha observado en estas discusiones, y que exigen imperiosamente el miramiento que se debe á esta respetable corporacion, y á la sana política; pues no debemos tener otro interes que el acierto en las resoluciones, de las que depende la prosperidad del mismo Establecimiento.

Madrid 21 de junio de 1826. = N. El Marques de Valverde, Conde de Casatrejo.

En seguida el Secretario Don Andrés de la Cuesta leyó la exposicion de la Direccion general que dice así.

### SEÑORES.

El primer deber del cuerpo administrativo de este Establecimiento, es presentar anualmente á V. SS. en esta asamblea, la historia numérica de sus operaciones, y la Direccion que V. SS. nos confiaron en la Junta anterior, no puede dejar de verificarlo con las formalidades prevenidas por sus reglamentos y estatutos en el balance formado por la Teneduría general que comprehende todas las operaciones del año pasado de 1825.



La parálisis en el giro subsiste en mayor abatimiento que en los años precedentes, y todo el comercio se resiente de la escasez de negocios en todas las plazas, así del reyno como extrangeras, considerándose afortunado el que no ha sido envuelto en las infinitas quiebras que han ocurrido en unas y otras.

La Direccion no ocupará la atencion de V. SS. con anuncios tan desagradables, y tiene la satisfaccion de comunicarles que ninguna ha alcanzado al Banco, y que si las benéficas intenciones del Soberano, pronunciadas tan francamente en sus Reales órdenes de 30 de abril de 1824 y 23 de noviembre de 1825, se hubieran cumplido, entregandose á este cuerpo los cien millones inscriptos en el Gran Libro, y los cinco de renta perpetua, pudieran V. SS. contar con un dividendo para su socorro; pero si se ha retrasado su entrega deben V. SS. descansar en que la Junta de Gobierno no ha omitido todo esfuerzo de los que están á su posibilidad para conseguirlo.

En este supuesto la Direccion presenta sus operaciones en la forma siguiente.

El descuento de letras sobre Madrid ha ascendido á reales vellon 1.391.811 reales 7 maravedis, y ha dejado de utilidad 13.728 reales 15 maravedis.

Las letras negociadas importan 15.841.578 reales y 15 maravedis, y las libradas por los comisionados 2.755.055 reales 24 maravedis, y rebajadas las comisiones, conducciones y quebrantos del reembolso y los corretajes, han producido una utilidad líquida de 176.227 reales 19 maravedis.

La diferencia de cambios á que el Banco ha tomado letras sobre el extrangero, y los á que le han reembolsado, ofrecen un producto de 12.007 reales 10 maravedis.

La utilidad de los intereses sobre varios pagos

deducidos los que han resultado á favor de los comisionados extranjeros es de 1.972..2

Lo realizado por atraso de fincas importa 80.044..9.

El producto líquido de la negociacion de acciones, cuenta repuesto asciende á 1.229.

El importe en efectivo de varios dividendos de acciones 210.

El premio diario de vales consolidados existentes y circulados en caja asciende en metálico á 81.364..21 $\frac{2}{3}$

El producto de la venta de varios efectos, deducidos los gastos de mudanza de oficinas del Banco, importa 6.052..17.

Los alquileres de la casa propia del Banco en la Red de San Luis, deducidos gastos han dejado 31.536 reales 28 maravedís.

De la reunion de las partidas antecedentes resulta una utilidad efectiva de 404.372 reales 19 $\frac{1}{3}$  maravedís, de la que deben rebajarse 361.873..16 por alquiler de la casa que ocupó el Banco, correo, encuadernacion, impresiones, sueldos del Señor Villaamil, Señor Marques de Almenara y dependientes, pleitos y otros gastos peculiares de oficinas, y queda una utilidad líquida en metálico de 42.499..3 $\frac{2}{3}$

Las utilidades numéricas de este año son las siguientes, 42.570 por varios dividendos correspondientes al Banco en vales é inscripciones, 1.824..13 por el descuento de vales para los pagos de dividendos, 358.671..1 por los intereses de los préstamos al Real Pósito y administracion de Abastos, deducidos los abonados al depósito de Queneau, 1.259.352..2 de los documentos de 4 por 100 y 29 inscripciones, 564.240..27 por las certificaciones de canales y lazareto, y 3.739.472..6 por los intereses de certificaciones procedentes de varios desembolsos.

Reunidas todas estas cantidades forman la suma de 6.008.629 reales 18 $\frac{2}{3}$  maravedís; y deducidas de la totalidad de las ganancias el producto de la cuen-



ta de intereses, premio diario de vales, descuento de los mismos en pago de dividendos, corretages, comisiones abonadas, y coste de conduccion de caudales á esta caja general, lo realizado por atrasos de fincas, el producto de la cuenta de varios efectos y el de los alquileres de la casa del Banco, y varios dividendos que le han correspondido sobre acciones, resulta una utilidad efectiva y puramente industrial de 205.374 reales 12 maravedís, la que sobre 2.830.000 reales de que el Establecimiento ha podido únicamente disponer, segun se demuestra en la liquidacion formada con fecha de 31 de diciembre del citado año último, corresponde á un beneficio de  $7\frac{1}{4}$  por 100.

La Direccion al poner á V. SS. de manifiesto el todo de sus operaciones, se considera autorizada á decirles que este Establecimiento ha mejorado notablemente desde que se ha situado en este edificio, cuya localidad, sobre la ventaja de ser nueva garantía de sus accionistas, facilita la continua concurrencia de los hombres de negocios, y que estos se hagan con mas comodidad y extension que los que se proporcionaban en la calle de la Luna.

Se conservan en Lóndres 22.930 libras, 5 sueldos nominales en certificaciones de rentas españolas, porque su corta circulacion no ha permitido su venta ni aun con grande sacrificio, habiéndose reducido solo 5.100 libras esterlinas.

Sigue sus trámites la demanda puesta al Banco por Don Francisco Lazcano, comprador de la posesion denominada Santa Engracia sobre que se le devuelvan 225.000 reales vellón que recibió por cuenta de ella, y su sentencia ha de decidir el derecho que tenga este Cuerpo para reclamar los 780 que estaban pendientes del cobro en letras al tiempo de la extincion del sistema constitucional.

La justa esperanza que tiene la Direccion de

que las benéficas resoluciones del Soberano sean completamente cumplidas, la hace confiar que los balances sucesivos presenten á V. SS. nuevos resultados de la prosperidad de un Establecimiento, que se ha sostenido con toda su fuerza moral en medio de las borrascas políticas que han afligido nuestro suelo, y que á medida que el Estado vaya arreglando la marcha de su Real Hacienda, el Banco conseguirá la liquidacion de sus créditos que inscriptos en el Gran Libro, proporcionarán sus renditos con los cuales acrecerá el fondo efectivo que en el día maneja, y podrá repetir sus negociaciones con el ensanche que ellas mismas ofrezcan, y asegurar á V. SS. los dividendos que permitan.

La Direccion por su parte no ha omitido medio alguno de cuantos ha alcanzado para sostener la opinion y buen concepto de este Cuerpo; y sus pasos y cuidados han estado sometidos al círculo que la prescriben sus reglas observadas estrictamente por todos los que han ocupado su puesto, prometiéndose de la benevolencia de V. SS. que terminando en este dia su carrera, aceptarán gustosos los homenajes de gratitud por la confianza que le dispensaron.

Madrid 17 de junio de 1826.=Está rubricada.=  
Andrés de la Cuesta, Secretario.

Don Vicente Gnecco, que por fallecimiento de Don José de Iglesia está desempeñando interinamente la Teneduría general de libros, leyó inmediatamente el balance general de este Establecimiento perteneciente al año de 1825, que es el siguiente:



## BALANCE GENERAL

## DEL BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS

DEL AÑO DE 1825,

EN EL CUAL SE HALLAN REUNIDAS LAS CUENTAS RESPECTIVAS  
Á CADA OBGETO Ó COMISION.

## DEUDORES.

Certificaciones de Tesorería presentadas á la liquidacion. . . . .	108.444.693..28.	
Id. Id. . . . .	11.284.817.. 6.	
Intereses de certificaciones de Tesorería contra el Estado. . . . .	2.827.140.. 3.	
Efecto contra Tesorería. . . . .	25.667..23.	
Certificacion de depósito en Granada. . . . .	5.897..26.	
Intereses de la Real Hacienda, C. T. . . . .	37.405.524.. 3.	
Libranzas sobre América remitidas al cobro C. Banco. . . . .	18.280.624..33.	} 13.057.589.. 9.
Libranzas sobre América remitidas al cobro C.T.C. acreedora. . . . .	5.223.035..24.	
Intereses de libranzas sobre América. . . . .	6.377.117..22.	
Inscripciones de la deuda consolidada en caja. . . . .	9.161.392..25.	
Documentos con interes de 4 por 100 en caja. . . . .	36.325.811.. 9.	
Préstamo á la Comision de Reemplazos en Cádiz. . . . .	230.000..	
<b>B A J A.</b>		
Derechos de extraccion de plata. . . . .	225.145.651..18.	
	12.575..13.	
		225.133.076.. 5.
<i>Préstamos para obras y obgetos de utilidad pública.</i>		
Obra del puerto del Grao de Valencia. . . . .	3.680.113..33.½	} 13.322.812..11½
Real Pósito de Madrid. . . . .	8.802.233.. 5.	
Administracion de Abastos de carnes de Madrid. . . . .	840.465.. 7.	
Granos recibidos á cuenta de los créditos del Banco . . . . .		36.087..32.
Acciones del Banco C. negociaciones. . . . .	210.000..	} 26.071..
Diferencia de Acciones C. negociaciones C. acreedora. . . . .	183.929..	
Fondo impuesto en la Real Compañía de Filipinas. . . . .		21.000.000..
Acciones compradas á créditos contra el Estado. . . . .		18.299.952..13.
Pagaré del Ayuntamiento de Cádiz. . . . .		24.000..
Préstamo al Consulado de Cádiz. . . . .		17.025..

	Suma de la vuelta . . . . .	277.859.024.27 $\frac{1}{2}$
Préstamo forzoso hecho en Madrid. . . . .		20.000.
Caudales en poder de comisionados. . . . .		5.156.331.3 $\frac{1}{2}$
Efectos cobrables en esta. . . . .	489.572.33.	} 570.256.22.
Dichos C. T. . . . .	80.683.23.	
Cuenta de cambios. . . . .	146.872.9.	
Dicha C. T. . . . .	38.151.5.	
Vales Reales reclamados. . . . .		185.023.14.
Marques de Altamira. . . . .		5.542.5.
Prudencio Hernandez Santa Cruz C. T. . . . .		886.16.
Ramon Llordella C. letras protestadas de Barcelona. . . . .		169.780.18.
Anticipacion sobre sueldos. . . . .		189.209.32.
Fincas compradas. . . . .	80.284.007.20. $\frac{3}{4}$	1.111.2.
Diferencia entre compra y venta de fincas. . . . .	867.802.33.	
Viuda de Uceda é hijos . . . . .		81.151.810.19. $\frac{3}{4}$
Letras remitidas á la negociacion. . . . .	266.881.27.	79.303.20.
Remesas en camino. . . . .	114.453.25.	
Santiago Alonso Cordero. . . . .	1.006.821.12.	
Certificados de Rentas en poder de James Campbell y Compañía de Londres. . . . .	166.430.32.	1.388.156.30.
Dichos en poder de Muñoz y Goytia de Lóndres. . . . .	565.472.18.	731.903.16.
Comision del Banco, en Lóndres. . . . .		54.036.33.
Repuesto de acciones compradas. . . . .		1.382.000.
Casa del Banco sita en la Red de San Luis. . . . .		1.035.738.9.
Dinero efectivo Vales Reales y otros efectos en Caja. . . . .		
Caja, C. vales, cédulas y efectos. . . . .	10.663.189.17. $\frac{3}{4}$	} 11.373.677.2 $\frac{3}{4}$
Caja C. efectivo. . . . .	710.487.19.	

**ACREEDORES.**

Repartimientos atrasados desde 1783 hasta 1791. . . . .	427.934.30.	} 381.353.792.32. $\frac{1}{2}$
Resto de dividendos desde 1792 á 1803. . . . .	3.776.353.	
Accionistas interesados en el primer reparto de 1804 C. acreedora. . . . .	711.200.	
Dividendo de Propios y Pósitos C. deudora. . . . .	77.600.	
Id. de Propios C 1803, 804 y 805 C. deudora. . . . .	101.743.10.	} 179.343.10.
Accionistas interesados en el 2.º reparto de 1804. . . . .	807.030.	} 531.856.24
Dividendo del 2.º reparto de 1804 C. deudora. . . . .	160.	
Accionistas interesados en el primer reparto de 805. . . . .	457.500.	} 808.870.
Dividendo del primer reparto de 1805 C. deudora. . . . .	134.	
	457.366.	



Suma de la vuelta. . . . . 6.000.380..20.

Accionistas interesa-					
dos en el reparto					
de 1805 al 820.	27.242.000..				
Dividendo de 1805					
á 20. C. deudora.	270.341..13				
Accionistas interesa-					
dos en el reparti-					
miento de 1821 y 22.	1.195.860..				
Dividendos de Pósitos					
del Reyno C. 1821 y					
22 C. deudora . . . .	19.300..				
Dividendo de 1821 y					
22 C. deudora. . . .	339..10.	19.639..10.	1.176.220..24.	34.148.159..31.	
Picos detenidos de los					
dividendos de 1798,					
800 y 801. . . . .					194.653..22.
Intereses de 1808 á					
820 C. T. . . . .			78 5/11.245..18. 1/2		
Intereses de 821 y					
822 C. T. . . . .			11.485 403.. 1/2		89.996.648..18. 2/3
Depósitos judiciales.			2.557.112.. 7.		
Picos de depósitos judiciales.			2.423..20.		
Letras aceptadas. . . . .					2.559.535..27.
Depósito por C. de					200.271.. 8.
varios. . . . .					1.993.186..23. 2/3
Real Caja de Amortizacion.					3.000.000.
Créditos pendientes					
por quiebra C. deudora.					132.092.555..28. 1/5
Deudores en suspenso					
C. acreedora. . . . .			44.690.299..26.		
Efecto de consolida-					
cion en caja C. deudora.			44.690.299..26.		
Garantía del crédito					
contra Solari C. acreedora. . . . .			54.810.13.		
Obra del puerto del					
Grao de Valencia C. intereses C. deudora. . . . .			54.810.13.		
Intereses del Grao de					
Valencia C. acreedora . . . . .			736.022..27.		
Pagaré de la Real					
Compañía de Filipinas presentado á li-					
quidacion C. deudora . . . . .			736.022..27.		
Real Compañía de Fi-					
lipinas C. pagaré C. acreedora. . . . .			300.000..		
					300.000..



RESUMEN.

Importan los deudores de este inventario. . . . .	381.353.792..32. <sup>1</sup> / <sub>3</sub>
Id. los acreedores. . . . .	132.092.555..28. <sup>1</sup> / <sub>3</sub>
<hr/>	
Resulta una diferencia de. . . . .	249.261.237.. 4.
Y bajados de ella los 226.912.000. reales equivalentes á las 113.456 acciones que constituyen el fondo del Banco, segun se explica á continuacion.	226.912.000..
<hr/>	
Queda un sobrante de. . . . .	22.349.237.. 4.
<hr/>	
<i>El cual se halla representado en las cuentas siguientes.</i>	
Fondo subsidiario. . . . .	3.430.869.. 2.
Ganancias y pérdidas de 1823. . . . .	6.250.505..20.
Ganancias y pérdidas de 1824. . . . .	6.659.232..32. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
Ganancias y pérdidas de 1825. . . . .	6.008.629..18. <sup>3</sup> / <sub>3</sub>
<hr/>	
Igual. . . . .	22.349.237.. 4.
<hr/>	
<i>Resumen de las tres cuentas que constituyen el fondo capital del Banco.</i>	
Fondo capital del Banco C. acreedora. . . . .	300.000.000.
Acciones compradas C. deudora. . . . .	60.000.000..
Acciones amortizadas C. deudora. . . . .	13.088.000..
<hr/>	
Igual. . . . .	226.912.000.

Habiendo observado la Junta de Gobierno al tiempo de la calificacion de este Balance que los Señores Directores actuales habian percibido sueldos del año correspondientes á él en Enero de 1826, y que se habian satisfecho en el presente de 1825 al Señor Don Domingo Villaamil, como Director que ha sido, sueldos respectivos al año de 1824, acordó en sesion de 7 de junio de 1826 se pudiese por nota ser de dictámen que dichos sueldos percibidos por los Señores Directores actuales correspondientes al año de 1825 debian rebajarse de las ganancias del mismo año, así como lo adeudado á ellas por el sueldo del Señor Villaamil por el año de 1824 debia abonarse á la misma cuenta de 1825 contrapásándolo en cargo ó baja de las de 1824, á fin de que resulte con exactitud las ganancias líquidas en cada año; expresando su por menor que es el siguiente.

Pago hecho al Señor Villaamil en 9 de diciembre de 1825, . . . . . Rs. vn. 50.000.  
 Los 40.000 corresponden al año entero de 1824, y los 10.000 reales restantes á los tres meses de enero, febrero y marzo de 1825.  
 Pagos hechos á los Señores Directores actuales en enero de 1826.  
 30.000. A Don Feliciano del Arco desde 1 de abril á 31 de diciembre de 1825.  
 19.222..8. A Don Miguel Baquer desde 8 de julio á dicho dia. 31 de diciembre.

Madrid 31 de diciembre de 1825. — Como Tenedor general de libros habilitado por la Junta de Gobierno. — Vicente Gnecco. — En conformidad del artículo 57 del reglamento de la Junta de Gobierno, certifico no consta mas en la oficina de cuenta y razon de mi cargo interino. Madrid 10 de junio de 1826. — Vicente Gnecco. — La Junta de Gobierno del Banco Nacional de San Carlos ha comprobado y calificado este Balance, lo rubricaron los Señores individuos de ella, de que certifico yo el Secretario. Madrid 14 de junio de 1825. — Está rubricado. — Andrés de la Cuesta.

Tambien se leyó la exposicion de la Junta de Gobierno, y es la que sigue:

### SEÑORES.

La Junta de Gobierno no perdió de vista en tiempo oportuno, ni el encargo de los reglamentos para que las Juntas generales se celebren en los meses de abril de cada año, ni la prevencion que V. SS. hicieron en la anterior de 25 de noviembre del año último, para que ésta se tuviese precisamente en aquel mes; pero ocurrencias particulares y casuales, cuya mas pronta remocion ha procurado la Junta con el mayor celo, han ocasionado la corta demora que ha sufrido su celebracion.

La Junta tiene hoy poco que añadir á la noticia que se dió ya á V. SS. del estado de los asuntos del Banco en la general última, porque ni el tiempo que ha mediado ha dado margen á que pueda haber habido mejoras de consideracion, ni la situacion de los tiempos y de las circunstancias han permitido tampoco grandes adelantamientos.

Sin embargo la Junta de Gobierno que no ha cesado de meditar y promover cuanto ha considerado que podria ser útil al Banco, va á poner en la consideracion de V. SS., asi el estado de los asuntos que se hallan cometidos á su cuidado, como el resultado de algunos otros que han ocurrido desde aquella época.

Entre los primeros el que merece particular atencion y preferencia por todos respectos es el de la inscripcion de los 100 millones de capital mandada entregar al Banco por S. M. en reales órdenes de 30 de abril de 1824, y 24 de noviembre de 1825, de que ya están V. SS. enterados.

El artículo 4.º de la última orden dice: "que



«la Junta general de Accionistas nombre un vocal  
 «de su seno ó de las Juntas de Gobierno y Di-  
 «reccion que merezca su confianza, á fin de que  
 «se entienda con la Real Caja sobre las medidas  
 «que exigen operaciones de esta naturaleza, con la  
 «rapidez y uniformidad que son indispensables.»  
 En su virtud fue nombrado por la Junta general  
 el Señor Marques de Almenara para cumplir  
 este acuerdo y practicar cuanto fuese conducente  
 al logro de la inscripcion, y á llenar las intencio-  
 nes del Soberano.  
 El Señor Marques no dejó, en desempeño de su  
 comision, de practicar inmediatamente las mas ac-  
 tivas y eficaces gestiones, así con el Señor Minis-  
 tro como con el Señor Director de la Real Caja  
 de Amortizacion, para que tuviese efecto la en-  
 trega de la inscripcion, y aun empezó á tomar  
 algunas disposiciones previas para su negociacion:  
 disposiciones que la Junta de Gobierno creyó con-  
 veniente suspender, de acuerdo con el mismo Señor  
 Marques, hasta que se hallase la inscripcion en el  
 Banco. Con este objeto repitió el Señor Marques  
 nuevamente las gestiones hasta principios de febre-  
 ro, en que habiendo obtenido una licencia de S. M.  
 para pasar á Paris, lo puso así en noticia de la  
 Junta de Gobierno, añadiéndola que el último es-  
 tado en que dejaba el asunto era el de que con  
 motivo de la instalacion del Consejo de Estado,  
 el Señor Ministro de Hacienda habia sometido á  
 su deliberacion un oficio del Director de la Real  
 Caja de Amortizacion, en que solicitaba se le se-  
 ñalasen medios por la Tesorería general para com-  
 pletar los 5 millones de renta perpetua que debia  
 recibir el Banco, y que hasta que no recayese la  
 aprobacion de aquel Consejo no se verificaria la en-  
 trega. La Junta en su vista acordó que la Direc-  
 cion se encargase de continuar las diligencias para



obtener la inscripción; pero aunque así por ésta como por la Junta de Gobierno se ha instado con la mayor eficacia, y se ha representado varias veces para conseguir la entrega, no ha sido posible hasta hoy obtenerla. En estos últimos días se han redoblado por la Direccion con el Señor Ministro las gestiones para ver si era posible tenerla para esta Junta general, pero aunque S. E. ha manifestado que está en entregarla, ha añadido tambien que ya no era posible hacerlo para este día. La de Gobierno trae á la mano las representaciones hechas á S. M. con este motivo por si la general gusta enterarse de ellas, y de todos modos cree que convendrá nombrar una Comision del seno de la Junta general para que continúe los pasos y diligencias necesarias para conseguir la entrega, de cuya comision deberá ser individuo el Señor Marques de Almenara, á fin de que cuando se restituya á esta corte pueda cooperar por su parte á que se realice. Entretanto habiéndose incluido al Banco en el repartimiento de los primeros 50 millones de reales de deuda inscrita en el Gran Libro por 7.9000 reales valor de 9.9000 reales en deuda á 4 por 100, á cuenta de los créditos del Establecimiento, presentados á la liquidacion, se han recogido 198 inscripciones que componen dicha cantidad, y 3.326.372 reales 10 maravedís de documentos de deuda sin interes, y ademas se han cobrado 396.000 reales en metálico por la anualidad de 1825, de los espresados 7.9000 reales porque el Banco ha sido inscripto en el Gran Libro.

Las próximas esperanzas que el Establecimiento llegó á tener de la entrega de la inscripción de los 100 millones, obligaron al Señor Marques de Almenara á llamar la atencion de la Junta hacia la necesidad de dividirse en secciones para ir formando las bases constitutivas del Banco, estampadas en  
 ahora resolucion.

La Diputacion del Subsidio del Comercio fue

las memorias de la comision de medios, impresas en las generales anteriores. La Junta consideró loables los deseos del Señor Marques, y en efecto empezó á tomar en consideracion este punto; pero la dilacion ocurrida en la entrega de la inscripcion de un lado, y de otro la falta del mismo Señor Marques que se ausentó coetaneamente con Real licencia, lo han demorado hasta ahora. Al despedirse de la Junta el Señor Marques, guiado siempre de su celo y deseos por el Banco, ofreció que aprovecharía este tiempo para extender sus ideas sobre el particular, poniendo el prospecto de una nueva cédula y reglamento del Cuerpo, y si la entrega de la inscripcion se realiza, la Junta de Gobierno procurará que á la mayor brevedad se redacten estos trabajos.

El deseo que ha animado tanto á la Junta de Gobierno como á la Direccion, de ver si era posible vivificar al Banco trayendole algunos fondos, con que al paso que se le pudiesen proporcionar algunas utilidades, se le diese impulso y movimiento, ha obligado á discurrir algunos medios nuevos, ó á reproducir otros que ya habia tenido en otras ocasiones este Establecimiento, y cuya utilidad para el Banco estaba demostrada.

Uno de estos últimos era el encargo de poner en Roma el dinero de las bulas y preces que se obtienen de la Santa Sede. Este encargo que habia desempeñado ya el Banco antes de ahora, ha sido solicitado este año dos veces de la piedad de S. M. por el Ministerio de Estado á quien corresponde este asunto, y aunque la primera vez se denegó, habiendo vuelto á insistir se le ha manifestado que se hallaba pendiente de lo que se estaba tratando con el Ministerio de Hacienda respectivo al Real giro.

Sobre este ramo del Real giro, que como V. SS.



saben fué uno de los objetos constitutivos del Banco, se han hecho diferentes indicaciones por el Ministerio de Estado para que el Establecimiento se volviese á encargarse de él; pero la esperiencia de lo pasado por el triste resultado que este objeto tuvo para el Banco, como que es el que constituye casi la mayor parte de su crédito contra la Real Hacienda, ha obligado á la Junta á proceder con el mayor pulso y circunspeccion, mucho mas en las circunstancias actuales en que el Banco por el estado de sus fondos no puede hacer ningun suplemento. Sin embargo la Junta de Gobierno lo tiene tomado en consideracion, y si se llega á arreglar será en términos que se concilie el interes del Banco con el servicio del Rey.

En real orden de 30 de abril de este año se dignó S. M. mandar, á consulta del Consejo de Estado, que se suspendiese hacer depósitos judiciales en la Tesorería de Corte y demas del reyno. Con este motivo la Junta de Gobierno recordó que este era un objeto que habia sido solicitado diferentes veces por el Banco desde su mismo origen, y considerándolo no solo útil y conveniente al Establecimiento, sino tambien á los mismos interesados, por la seguridad que les ofrecia un Cuerpo que á su constante buena fé y religiosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, reúne la conocida exactitud de su cuenta y razon, estimó se solicitase de la bondad de S. M. la gracia de que se nombrase al Banco por depositario judicial de Madrid y su rastro, extendiéndose á las consignaciones que se hacen en los oficios de Escribanos, con la comision de medio por ciento á su favor por una vez, lo que así se ha hecho por la Direccion en 23 de mayo anterior, pero no ha recaido hasta ahora resolucion.

La Diputacion del Subsidio del Comercio lue-



go que fué nombrada se dirigió á la Direccion con la solicitud de que se le facilitase uno de los cuartos de la casa del Banco pagando sus alquileres, y que la caja del Establecimiento sirviese de depositaria de los fondos que se fuesen recaudando, en lo que convino la Direccion por el año de 1824, reservando por entonces el señalamiento del premio por comision ó deposito para señalarle á medida que la misma operacion demostrase el trabajo que ofreceria. Señalado el cupo para el año de 25, la Direccion ha puesto en noticia de la Junta de Gobierno los antecedentes de este asunto, indicando los motivos que la habian impulsado para hacer este servicio al Estado, y añadiendo que habia acordado medio por ciento, por premio de depositaria, el cual ascendia á 7800 reales, y la Junta de Gobierno atendido el estado del asunto vino en acordar su continuacion.

En el citado cupo de 1824 se impusieron al Banco 5000 reales de contribucion, con cuyo motivo la Direccion hallándose con un recibo de 20.000 reales que por via de contribucion exigió al Banco en los últimos tiempos el Gobierno llamado constitucional, y viendo que en Real decreto de la Regencia del Reyno de 3 de octubre de 1283 y Real orden de 3 de enero de 1825, se mandó su admision en la tercera parte de derechos, solicitó se le descontase la tercera parte de aquella suma del expresado recibo, asi en este cupo como en los sucesivos, ó que se le autorizase para poder cederlo por endoso con la citada condicion á favor de los pueblos ó contribuyentes, y aunque todavia no se ha podido obtener resolucion, se sigue el expediente, y no se omitirá paso ni diligencia para que se termine favorablemente.

Tambien se han practicado eficaces gestiones para el cobro de lo que se debe al Banco por la obra

del Puerto del Grao de Valencia, por consecuencia de las cuales se logró que el actual Ministro de Hacienda de aquella obra ofreciese pagar media anualidad de los intereses que se deben; pero queriendo dicho Ministro satisfacer esta media anualidad en vales no consolidados, la Direccion que supo que habia venido accidentalmente á esta corte procuró verle, y habiéndole demostrado que si el Banco hubiera cobrado sus intereses corrientemente en vales le habrian tocado un tercio en consolidados y dos en no consolidados, el citado Ministro, convencido de la fuerza y justicia de estas razones, convino en pagar en estos términos, poniéndose para ello de acuerdo con el Ministerio de Marina, que es por donde corre ahora dicha obra, y se está instando para que se realice el pago. Por algunos acreedores de la obra se ha solicitado de S. M. que se forme una junta para cuidar de la recaudacion é inversion de los arbitrios destinados para ella; pero aunque por parte del Banco se ha apoyado dicha solicitud todavia no ha podido obtenerse resolucion.

La Junta de Gobierno dijo á la general anterior que los derechos del Banco en su crédito contra la casa de Bernales y sobrinos de Londres se hubieran confundido desde luego con los que aquella casa tenia con la Real Hacienda, si el mismo Banco, por medio de su comisionado, no hubiera hecho constar plenamente que los suyos gozaban de una completa independendencia.

En efecto en la demanda que Bernales puso al Banco no negaba deberle, pero decia que debiéndole tambien la Real Hacienda y Tesorería mayor de España crecidas cantidades, y siendo el Banco de España y la Real Hacienda una misma cosa, su crédito á favor del Banco debia compensarse con los que él tenia contra la Real Hacienda y Teso-



rería general. Este era el fundamento de la artificiosa demanda de Bernales, quien para confundirla mas envolvía tambien en ella al Tesorero general, y cualquiera que tenga alguna idea de las estrañas formalidades y dilaciones de los tribunales de aquel reyno: que conociese el carácter terco y suspicaz de aquel hombre, y que sepa que en el extranjero se confunden fácilmente estos establecimientos con los del Gobierno, conocerá las dificultades y trabajo que debió costar el hacer ver la separacion que el Banco tiene de la Real Hacienda, logrando ganar el pleyto con intereses y costas, y rectificar la opinion de aquellas gentes en un punto tan importante y de tanta trascendencia para el Banco.

La sentencia del tribunal condenó á Bernales al pago de 20.206 libras esterlinas equivalentes á unos dos millones de reales de vellon. Bernales que habia sido invitado varias veces por el comisionado personalmente á entrar en alguna transaccion antes de verse el pleyto y que lo habia resistido, hizo despues de perdido, siempre por medios indirectos, varias proposiciones, cuyo único objeto era el de entretener y dilatar el pago como lo acreditó la esperiencia, pues que en el momento que se trataba de formalizarla, se arrepentia de ellas y las negaba ó retractaba. Viendo esto se procedió á la venta de sus bienes muebles que produjeron 1214 libras esterlinas, y despues á su prision, de la cual salió acudiendo á un tribunal que llaman alli de insolventes, y haciendo una dimision de bienes. Segun el estado que Bernales presentó al tribunal al hacer esta dimision debia 83<sup>2</sup> libras, en las cuales incluía 28<sup>2</sup> al Tesoro Real de España por producto de unos azogues que habia vendido, y rebajadas éstas, como debian rebajarse por ser el mismo Tesoro deudor á Bernales de 121<sup>2</sup> libras, resultaba un debe



de 55.000 libras. Su haber ascendia á 149 000 libras, á saber 25.000 en fincas, que vendidas despues han producido con corta diferencia la misma suma: 29.000 libras en varios créditos á su favor de sugetos residentes la mayor parte en España, y 93 000 libras que quedaban de resto de las 1212 libras que decia deberle el Gobierno deducidas las 282 del producto de los azogues, de las cuales 60 000 correspondian á las letras que pagó de su empréstito, cuyas letras originales existen en la masa, y el resto á sus suplementos por cuenta de la Tesorería general para sueldos y gastos del cuerpo diplomático. Despues se han cobrado tambien 1194 libras esterlinas por el repartimiento de 1 chelin y 3 penis por libra esterlina, equivalente á  $6\frac{1}{2}$  por 100, que ha hecho el síndico con parte del producto de las fincas vendidas; y segun escriben los Señores James Cambell y compañía encargados actualmente de este asunto en Londres, dentro de dos meses en que uno ó dos de los compradores de las fincas verificarán sus pagos, se procederá á otro repartimiento mayor que el anterior, sin perjuicio de lo cual se continuaban arreglando las cuentas de los deudores particulares y las de la Tesorería general para remitirlas á persona de esta corte con el correspondiente poder para liquidar y reclamar sus importes, cuya operacion se ha retardado por el estado de embrollo y de confusion en que estaban los pocos libros entregados por Bernales, quien ó no llevaba ú ocultó los libros mayor y jornal y de caja, lo que no será fácil ya descubrir por su fallecimiento ocurrido poco despues de haber hecho la dimision de sus bienes. El importe de este crédito es actualmente de 1.634.268 reales 10 maravedis, y si los créditos contra la masa no se han aumentado de las 552 libras esterlinas que Bernales puso, como queda dicho en su es-

tado podrá cobrarse una buena parte de solo el producto de las fincas sin perjuicio de lo que mas adelante puedan producir los otros efectos de la masa. De las 28.090 libras esterlinas y 5 quintos que habia en Londres en certificaciones de rentas españolas, se han vendido en este año 5.100 y el resto que componen 22.930 y 5 quintos subsiste allí, como ha manifestado la Direccion, porque el bajo precio á que se han hallado durante el curso del año no ha permitido acabar de enagenarlas.

Con motivo de una reclamacion hecha por la actual Condesa de Galvez, y de oficios pasados en su consecuencia al Banco por el Señor Alcalde de Corte Don Tomas Arizmendi para la retencion de 395 acciones estraidas del mayorazgo de este título por el anterior Conde, á virtud de la ley de las llamadas Córtes de 12 de octubre de 1820, y mandadas devolver por la real cédula de S. M. de 11 de marzo de 1824, la Junta de Gobierno, habiendo sido enterada por la Direccion, de que el Banco habia comprado hasta el número de 228 de estas acciones y otras de otros mayorazgos, mitad á créditos con interes y mitad sin él, tomó en consideracion este asunto con la seriedad y circunspeccion que requeria por su importancia y gravedad, y habiendo oido sobre él por escrito al letrado consultor del Establecimiento que en un juicioso y fundado dictámen espuso las consideraciones que estimó convenientes á ilustrar la materia, y proporcionar el acierto en la resolucion; la Junta dividió la cuestion en cuatro puntos, y acordó primero que se pusiesen las correspondientes notas en los libros del Banco para que tuviese efecto la retencion mandada por el Señor Alcalde de las acciones estraidas del mayorazgo de Galvez por el último Conde de este título, que reclamaba la actual poseedora. Segundo que se pa-



sasen oficios inmediatamente á algunos poseedores actuales que vendieron al Banco las acciones que estrajeron de sus mayorazgos, para que devolviesen á este Establecimiento, ó un igual número de acciones á el de las estraidas, ó su valor en efectivo en créditos del Estado al precio ó descuento con que corran en la plaza el dia del pago. Tercero que no incumbia al Banco la solicitud de la reclamacion de las acciones estraidas de los mayorazgos que no habian sido compradas por el Establecimiento, y que por consiguiente se hallan en poder de los mismos poseedores extractores ó de otros particulares. En el punto cuarto, que es el de las acciones de mayorazgos compradas por el Banco á particulares, oidas las varias y oportunas reflexiones que expusieron en su razon algunos Señores Vocales, la Junta no lo creyó bastante esclarecido, y acordó consultar de nuevo al mismo letrado del Establecimiento para su resolucion. El letrado ha informado ya sobre este punto, y la Junta general debe estar segura que se procederá en su exámen y resolucion con todo el pulso y circunspeccion conveniente.

La real caja de Amortizacion entregó al Banco en 9 de diciembre del año pasado tres millones de reales efectivos para que la Direccion los trasladase á París para el pago de los intereses del semestre anterior del real empréstito, que debia verificarse en primero de enero de este año. Antes de que se realizase la entrega de los tres millones indicados, la caja la habia ya anunciado al Banco por medio del Señor Marques de Almenara, y la Direccion con esta noticia escribió á la casa de Bagueneault y compañía de París, comisionados del Banco en aquella capital, para que librasen á cargo del Banco, y por decontado empezó á hacerles algunas remesas. La casa de Bague-



nault no tuvo por conveniente entrar en esta comision, y la Direccion que habia escrito á Don Antonio Baquer al mismo tiempo que á Bague-nault recomendándole este encargo, se valió de dicho Don Antonio Baquer por quien fué desempeñado. La Direccion puso en noticia de la Junta estos antecedentes en sesion de 11 de febrero de este año, añadiendo que cubiertas ya las libranzas que Baquer habia hecho á cargo del Banco, resultaban en su poder 1982 francos que se necesitaban trasladar á la caja del Establecimiento sin tardanza, asi para ocurrir á sus negocios, cuanto porque no acomodándole á Baquer el abono recíproco de intereses á 4 por 100, establecido por el Banco con sus comisionados en el extranjero, dicha suma estaría detenida sin producir todo el tiempo que se demorase en hacerse uso de ella. La Junta de Gobierno encargó á la Direccion no se detuviese en librar sobre París los fondos indicados, y quedó en que la Direccion presentaría, como ofreció, el resultado de toda la operacion luego que hubiese recogido aquellos fondos y fenecido su cuenta con la real caja.

En la Junta general de accionistas de 1824 se dixo por la de Gobierno que debiendo, con arreglo á los Decretos de S. M., volver las cosas al ser y estado que tenian antes del año 20., quedaba al Banco el derecho de liquidar y reclamar sus créditos en igual forma que lo verificaba en aquella época.

V. SS. saben, por haberse manifestado en las Juntas generales respectivas, que por resolucion de S. M. á consulta del Real Consejo de Hacienda de 6 de mayo de 1806, está el Banco autorizado á capitalizar anualmente los intereses de sus créditos, y así se practicó en efecto hasta el año de 1814 en que se hizo la última liquidacion con la Tesorería

general. En el año de 1821 se trató de hacer otra liquidacion con arreglo á los decretos de las llamadas Cortes del año 1820 en el extinguido establecimiento del Crédito Público, el cual apesar de las muchas y eficaces gestiones que se hicieron para que en observancia de aquella real orden conviniese en capitalizar los intereses, se resistió á hacerlo, y la Junta de Gobierno, en consideracion á que el Banco tenia acordado ya el dividendo de 1000 reales en inscripciones, el cual iba á demorarse si no se allanaba esta cuestion, ya que por otra parte se necesitaba entonces papel sin interés para la compra de fincas, y principalmente á las cuestiones que habia entonces pendientes sobre la disolucion del Banco, sobreseyó en su solicitud y se avino á recibir el papel sin interés.

Restablecidas ahora felizmente las cosas al ser y estado que tenian antes del año 20, parece en efecto que el Banco, como la Junta de Gobierno dijo en el citado año de 24, tiene un derecho incontestable á liquidar nuevamente con el aumento de intereses capitalizados prevenido en aquella real orden.

Así para resolver lo conveniente sobre este importante asunto, como por el deseo de fijar el verdadero crédito del Banco contra el Estado, la Junta de Gobierno ha pedido en este año á la teneduría general de libros una demostracion del importe de dichos intereses capitalizados desde el año de 1814 hasta ahora, y una nota ó razon del importe de todos los créditos del Banco; pero el fallecimiento del tenedor general de libros ocurrido en el mes de marzo último, y la necesidad que el interino ha tenido de dedicarse con preferencia á la formacion del balance, han causado que la teneduría no haya podido evacuar dichos encargos, y por consiguiente la Junta no ha podido tomar aun en consideracion



estos puntos. La Junta ha recordado hace poco tiempo la pronta formacion de aquel trabajo, y penetrada de su importancia y gravedad queda en darle toda la preferencia que merece por su transcendencia para el Banco.

En los asuntos judiciales no ha ocurrido mas novedad que es la de haber mejorado ahora Don Francisco Lazcano la apelacion que interpuso de la sentencia ganada por el Banco en la demanda que le puso para la devolucion de los 225<sup>2</sup> reales recibidos á cuenta de la posesion de Santa Engracia que le vendió el Establecimiento.

El fondo subsidiario no ha tenido este año entrada alguna, y su existencia son los mismos 3.430.869 reales que tenia en 31 de diciembre del año anterior de 1824.

Las utilidades líquidas del año pasado ascienden, como la Junta ha oido en la exposicion de la Direccion, á 6.008.629 reales 18 maravedis: suma que como V. SS. saben es nominal y por consiguiente solo sirve para aumentar la existencia numérica del Banco.

La Junta de Gobierno tan penetrada de las necesidades de los accionistas, como deseosa de socorrerlas, ha tomado en consideracion la posibilidad que los fondos del Banco, asi en efectivo como en vales consolidados, podrian ofrecer para darles algun socorro; pero habiendo meditado el asunto por todos sus aspectos con el pulso y circunspeccion que exijía, se ha venido á convencer, aunque con el mas profundo sentimiento, con presencia del estado del Cuerpo, de que era absolutamente imposible acordar por el momento dividendo ni socorro alguno á los accionistas, ni en vales ni en dinero sin exponerse al peligro de tener que paralizar las operaciones del Establecimiento, que penden solo de su corto caudal circulante, y lo que



seria aun peor sin arriesgarse á dejar sin cumplir las obligaciones del Cuerpo. Sin embargo la Junta, que no pierde las esperanzas de sacar algun auxilio del Gobierno, con cuyo objeto se repetirán los pasos y diligencias mas activas y eficaces, se lisongea de que en este caso y con la existencia en dinero y en vales, que tambien podrá tener algun aumento, se pueda tal vez sin mucha tardanza realizar algun socorro en una ó en otra especie, y considerando que en este caso no debe diferirse el verificarlo, ha creido conveniente proponer á la general que deje á la prudencia y discernimiento de la Junta de Gobierno la designacion de la cantidad y de la especie en que pueda hacerse dicho socorro, y la del tiempo en que haya de verificarse, para que ésta procure desempeñarla por sí, sin necesidad de convocar Junta general, combinando las urgencias de los accionistas con los nuevos ingresos que pueda tener el Establecimiento, y con los medios que ofrezca el caudal del Banco, á fin de poder realizarlo sin perjuicio de las demas atenciones y obligaciones del Establecimiento, en cuyo exácto y puntual desempeño está cifrado el buen nombre del Banco y la verdadera y sólida utilidad de sus propietarios.

Al reflexionar la Junta sobre el dividendo ha visto la necesidad de volver á instar en este año sobre el punto de las reformas y economías en la administracion del Banco, de que ya habló á V. SS. en el pasado, pero que V. SS. tuvieron á bien acordar se reservasen para cuando teniendo el Banco los medios ofrecidos para su regeneracion se formase y aprobase por la Junta general la nueva forma de la administracion del Banco, en donde se fixaria la planta de las oficinas con los sueldos que deberian señalarse á los empleados. La Junta reflexionando ahora que estos medios se difie-

ren mas de lo que se esperaba, y que entretanto los gastos del Banco van siguiendo, ha estimado preciso ir tomando algunas medidas preparatorias para disminuirlos en lo posible, y guiada por estas consideraciones ha acordado proponer á V. SS. el nombramiento de una comision agregada á la Junta de Gobierno para que tomando los conocimientos convenientes de los dependientes que tiene el Cuerpo, de su aptitud y disposicion, y de sus respectivas ocupaciones ó encargos, establezca el orden provisional que deba seguirse hasta la consecucion de dichos medios, y proceda á realizar las reformas y economías que contemple necesarias y justas, las cuales tendrán efecto desde el dia en que se acuerden sin necesidad de aprobacion de la Junta general.

Así que la Junta concluye su exposicion haciendo á la general las proposiciones siguientes:

Que se nombre una comision de cuatro personas del seno de la Junta general, agregada á la de Gobierno, para que continúe las gestiones convenientes, así con S. M. como con el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, para conseguir la mas pronta entrega de la inscripcion de los 100 millones de reales de capital mandada expedir al Banco por S. M. en las reales órdenes de 30 de abril de 1824 y 23 de noviembre de 1825, de cuya comision deberá ser individuo el Señor Marques de Almenara, á fin de que cuando se restituya á esta corte pueda cooperar por su parte á que se realice la entrega, nombrándose entretanto por la comision y por la Junta de Gobierno otra persona que llene los objetos prevenidos en el artículo primero de la última de dichas reales órdenes; y que esta misma comision aumentada con otras tres personas mas, tomando los conocimientos convenientes de los dependientes que tiene el Cuerpo, de su



aptitud y disposición, y de sus respectivas ocupaciones ó encargos, establezca el orden provisional que deba seguirse en las oficinas hasta la consecucion de los medios ofrecidos para la regeneracion del Banco, y proceda á realizar las reformas y economías que contemple necesarias y justas, las cuales tendrán efecto desde el día en que se acuerden sin necesidad de aprobacion de la Junta general.

2.<sup>a</sup> Que se deje á la prudencia de la Junta de Gobierno la designacion de la cantidad, la de la especie y la del tiempo en que pueda realizarse algun socorro á los accionistas para que pueda disponerlo sin necesidad de convocar para ello la Junta general.

3.<sup>a</sup> Que los sueldos de los Directores queden reducidos á 300 reales y á 200 el de Tenedor general de libros.

Madrid 17 de junio de 1826. = Está rubricada: =  
Andrés de la Cuesta, Secretario.

#### ACUERDO I.

Concluida la lectura de la exposicion de la Junta de Gobierno se manifestó que en cumplimiento de las reglas del Banco habian estado expuestos el Balance y los libros de cuenta y razon al público los días anteriores á esta Junta, y en seguida se hizo por el Señor Presidente la pregunta que previene el artículo 26 del reglamento de Juntas generales; pero aunque se repitió por tres veces ninguno expuso cosa alguna contra el Balance, por lo cual la Junta general vino en aprobarlo.

#### ACUERDO II.

Se volvió á leer la primera proposicion de las que hacia la Junta de Gobierno, y habiendo indi-



cado un Señor vocal que esta proposición tenía dos partes, que creía debían discutirse separadamente se acordó así; y en su consecuencia se leyó de nuevo la primera parte de la proposición relativa al nombramiento de la comisión para solicitar la más pronta entrega de la inscripción de los cien millones de reales. En este estado otro Señor vocal pidió que se leyesen las representaciones que la Junta de Gobierno decía en la exposición haber hecho á S. M. con este motivo, y en efecto se leyeron dos representaciones hechas con fecha de 1.º de abril y 5 de junio de este año, en cuya vista el mismo Señor vocal propuso que se formase un acta en que compendiosamente se dijese que la Junta general se había enterado de las exposiciones hechas por la de Gobierno á S. M., en las cuales había visto el celo y esmero con que ésta había presentado á los Reales Pies del Rey nuestro Señor los deseos y las esperanzas de todos los Accionistas, y que abundando la Junta general en los mismos principios y sentimientos manifestados por la de Gobierno la había cometido el honroso encargo de continuar elevando á S. M. los clamores y ruegos de los Accionistas para que sus Reales intenciones en favor de este útil Establecimiento tuviesen entero y cumplido efecto, y concluyó diciendo que con esto creía no era necesaria la comisión que proponía la de Gobierno. Por algunos Señores individuos de ésta se explicaron las prudentes y oportunas razones que la Junta había tenido para proponer la comisión y se insistió en su nombramiento; pero la Junta general enterada no estimó nombrar la comisión, y acordó se extendiese el acta en los términos expresados por el preopinante, dejando su presentación y la continuación de las gestiones necesarias para obtener la entrega de la inscripción al celo y cuidado de la Junta de Gobierno.

## ACUERDO III.

En seguida se tomó en consideracion por la Junta general la segunda parte de la primera proposicion relativa á las reformas y economías en las oficinas del Banco, y despues de una larga discusion en que hablaron varios Señores Accionistas, unos opinando que las reformas debian hacerse á la mayor brevedad, y que para ello debia nombrarse la comision que proponia la de Gobierno, otros diciendo era necesario proceder en ellas paulatinamente y con conocimiento, recayendo solo sobre la supresion de las plazas que fuesen vacando segun se acordó en la Junta general del año pasado, y otros finalmente que no querian que se llevasen á efecto sin precedente aprobacion de la Junta general, vino ésta por último en autorizar á la de Gobierno para hacer las reformas y economías que considere convenientes poniendolas en egecucion y dando cuenta de ellas á la Junta general próxima.

## ACUERDO IV.

Se leyó la segunda proposicion de la Junta de Gobierno que dice así.

“Que se deje á la prudencia de la Junta de Gobierno la designacion de la cantidad, la de la especie y la del tiempo en que pueda realizarse algun socorro á los Accionistas para que pueda disponerlo sin necesidad de convocar para ello la Junta general.”

Enterada la Junta general vino en aprobarla.

## ACUERDO V.

Asimismo se leyó la proposicion tercera de la



Junta de Gobierno respectiva á los sueldos de los Directores y Tenedor general de libros, y la Junta vino tambien en aprobarla.

#### ACUERDO VI.

Un Señor Accionista pidió se volviese á leer la parte de la exposicion de la Junta de Gobierno que trata de las acciones estraidas de los mayorazgos á virtud de la ley de las llamadas Córtes de 20 de octubre de 1820, y mandadas reponer por la Real cédula de S. M. de 11 de marzo de 1824; y habiéndose egecutado así el mismo Señor Accionista volvió á tomar la palabra y exponiendo la delicadeza y transcendencia de este punto, y la utilidad y conveniencia que resultaria de darle toda la instruccion posible, pidió que si la Junta de Gobierno no se hallase plenamente convencida de la justicia del Banco por el informe que cita en su exposicion haber dado el letrado consultor del Establecimiento, convendria que lo consultase ademas con algunos otros letrados antes de proceder á la reclamacion. El Señor Don Manuel María Cambronero, que como letrado consultor del Banco habia dado el citado dictámen, no solo apoyó la idea sino que la amplificó con datos y citas de casos de igual naturaleza en que se habia visto la conveniencia de dar á esta clase de puntos la posible ilustracion; y en su vista la Junta general recomendó á la de Gobierno se sirviese tener presente esta indicacion.

#### ACUERDO VII.

Un Señor individuo de la Junta de Gobierno recordando el contenido del artículo 4.º de la Real órden de 23 de noviembre del año anterior relativa á la entrega de la inscripcion y nombramiento que en

su consecuencia habia hecho la Junta general última en el Señor Marqués de Almenara para llenar los obgetos prevenidos en el citado artículo, indicó la necesidad que habia mediante la ausencia del Señor Marqués de nombrar otra persona que le reemplazase durante su ausencia en este encargo; y la Junta general habiendo hallado justa y oportuna esta indicacion nombró con este obgeto al Señor vocal Don Isidoro Mir.

#### ACUERDO VIII.

La Junta general enterada por el Excelentísimo Señor Presidente de que la Junta de Gobierno, en atencion á los particulares servicios hechos en estos últimos cuatro años en favor del Banco por el Señor Don Manuel María Cambronero, habia acordado hacerle el nombramiento de letrado consultor del Establecimiento; y deseosa la Junta general por su parte de darle igualmente un justo testimonio, no solo del aprecio y estimacion que hacia de su persona, sino tambien de su reconocimiento y gratitud por su celo y trabajos en beneficio del Cuerpo, vino en acordar que como tal letrado consultor pudiese concurrir á las Juntas generales y á las de Gobierno, á fin de ilustrarlas con sus luces y conocimientos.

#### ACUERDO IX.

No habiendo quedado ya mas asuntos de que dar cuenta que el de las propuestas de la Junta de Gobierno para llenar las plazas de sus individuos y los empleos vacantes, cuyo nombramiento corresponde á la Junta general, el Secretario iba á leerlas quando un Señor vocal dijo que antes de publicar la del reemplazo del Excelentísimo Señor Presidente debia hacer presente á la Junta, que siendo notorio á los Accionistas, tanto por su propia experiencia como por



testimonio de la Junta de Gobierno, que S. E. habia manifestado en todo el tiempo que ocupaba su alto puesto una prudencia consumada, una actividad incansable, y una constancia invencible en promover por todos medios el bien del Banco, y en asegurarle la benéfica proteccion de S. M., creia que la utilidad y bien del Cuerpo exígian la continuacion de S. E. en la presidencia, mucho mas en la actualidad en que el Banco necesita mas que nunca los favores de S. E., porque hallándose pendiente la solicitud para la entrega de la inscripcion de los cien millones de capital era necesario continuar las gestiones hasta conseguirla, y nadie podia hacerlo con mas eficacia y actividad que S. E. por el conocimiento que tenia ya de este asunto.

Varios Señores individuos de la Junta de Gobierno manifestaron inmediatamente que la obligacion en que estaba la Junta de vigilar la observancia de los reglamentos la habia impedido anticiparse al Señor Accionista que habia hablado para proponer la reeleccion de S. E.; pero que toda la Junta aprovechaba con la mayor satisfaccion la ocasion de atestiguar á la general el amor y adhesion que S. E. habia manifestado constantemente al Establecimiento, y para asegurarla que la utilidad y la conveniencia del Banco pedian imperiosamente su reeleccion, de que habia ya egemplares, siendo el último el del Excelentísimo Señor Duque de San Carlos en el año de 1815.

Se levantaron á un tiempo otros varios Señores vocales para sostener esta mocion, y aunque el Excelentísimo Señor Presidente expuso muchas consideraciones para que se llevase á efecto la propuesta y el nombramiento de su sucesor, pidiendolo á la Junta como una gracia en premio del mérito y de los servicios que reconocia en su persona, la Junta general con la aclamacion mas universal y

mas unánime votó por la continuación de S. E. en la presidencia de la Junta de Gobierno, y acordó se pidiese á S. M. la aprobacion de la reeleccion del Excelentísimo Señor Presidente como un beneficio añadido á los que su Real dignacion ha dispensado al Banco, y segun se hizo en el año de 1815 con el Excelentísimo Señor Duque de San Carlos.

### ACUERDO X.

Acordada la reeleccion del Excelentísimo Señor Presidente se continuó la Junta leyendo las propuestas que la de Gobierno traia dispuestas para reemplazar á los Señores individuos que cumplian este año el tiempo de su egercicio, y eran las siguientes.

Para llenar una de las plazas de títulos de Castilla, que quedó vacante por no haber admitido ninguno de los nombrados en el año pasado, al Señor Marqués de Valdejema: al Señor Conde de Torrepilares, y al Señor Marqués de Casa-Irujo.

Para reemplazar al Señor Marqués de Almenara, que ha cumplido el tiempo de su egercicio, al Señor Don Manuel Centurion: al Excelentísimo Señor Don Gregorio Esquilace, y al Señor Don Juan de Urbina.

Para reemplazar al Señor Don Andrés de Aransay, que falleció el año pasado, al Señor Don Agustín Tavira: al Señor Don Francisco de Paula Blasco, y al Señor Don Ignacio Juez Sarmiento.

Para reemplazar al Señor Don Manuel María Cambronero, que ha cumplido el tiempo de su egercicio, al Señor Don Francisco Estéban y Ranz: al Señor Don Pedro Vicente Soldevilla, y al Señor Don Casimiro Orense.

Para reemplazar al Señor Don Manuel de la

H



Torre Rauri, que ha sevido de suplente desde la Junta general de noviembre último, al Señor Don Manuel de la Torre Rauri: al Señor Don Francisco Trespacios, y al Señor Don José Irun-ciaga.

Para reemplazar al Señor Don José Fagoaga, que se halla en el mismo caso que el Señor Torre, al Señor Don Andrés Caballero: al Señor Don Bernardino Eraña, y al Señor Don Manuel Biale.

En seguida se leyó el acuerdo siguiente.

## JUNTA DE GOBIERNO

*del día 20 de junio de 1826.*

Señores. Los Señores Don Feliciano del Arco y Don Miguel Baquer expusieron que con arreglo á lo acordado en la Junta general anterior de 25 de noviembre de 1825 habian cumplido en sus plazas de Directores interinos para que habian sido nombrados y que debia procederse á su reemplazo.

S. E. Niulant. La Junta de Gobierno, atendiendo al contexto  
Torre Rauri. del acuerdo hecho en la citada sesion de 25 de  
Fagoaga. noviembre para el nombramiento de dichos Señores  
Pertica. hasta la primera Junta general, halló justa y  
Perez Alonso. atendible su solicitud; pero antes de proceder al  
García Pelayo. reemplazo no pudo dejar de manifestarles la gra-  
Pando. titud del Cuerpo por el celo y esmero con que ha-  
Arco. bían desempeñado sus encargos. En seguida proce-  
Baquer. dió la Junta á tomar en consideracion si debería  
proponerse un Director ó dos, pero oidas las reflexiones que expusieron algunos Señores Vocales, así sobre el estado del Banco, como sobre la necesidad de proporcionar todas las economías posibles, acordó que se propusiese solo una plaza de Director continuando el Secretario en el desempeño de

la que obtenía á su salida de esta corte para la comision de Londres, en virtud de su habilitacion para egercer las funciones de Director.

En su consecuencia la Junta propone la continuacion del Secretario en una plaza de Director; y para la otra plaza propone á los sugetos siguientes:

Al Señor Don José Fagoaga y Dutari.

Al Señor Don Miguel Baquer.

Al Señor Don Julian Perez.

Asimismo propone la Junta de Gobierno para llenar la plaza de Tenedor general de libros, vacante por fallecimiento de Don José de Iglesia, á los siguientes:

A Don Vicente Ghecco.

A Don Pablo Diez.

A Don Manuel Menendez.

La Junta acordó tambien se hiciese presente á la general que Don Vicente Gnecco, propuesto en primer lugar para Tenedor general de libros, sobre llevar 33 años en el Banco, ha estado varias veces habilitado para Tenedor general, y que en la actualidad está desempeñando interinamente este destino con aptitud y honradez.

Acabada esta lectura se preguntó si la Junta general aprobaba la supresion de la plaza de Director y la continuacion en ella del Secretario que proponia la de Gobierno, y habiéndose aprobado todo se procedió á la votacion por la via del escrutinio de todas las propuestas á un mismo tiempo, aunque en ocho diferentes cajas en beneficio de la brevedad, y el Excelentísimo Señor Presidente nombró para autorizar este acto al Señor Marqués



de Uluapa y al Señor Don Carlos Sexti. En consecuencia se ejecutó así con la solemnidad que previene el capítulo 37 del reglamento, habiendo llamado á los vocales uno por uno por la lista impresa, y concluida esta operacion se contaron los votos en la Junta general, y hubo en favor del Señor Marques de Valdejema 57: del Señor Conde de Torrepilares 36: del Señor Marques de Casarujó 38, y la exclusiva 9: del Señor Don Manuel Centurion 69: del Excelentísimo Señor Don Gregorio Esquilace 33: del Señor Don Juan de Urbina 26, y la exclusiva 7: del Señor Don Agustin Tavira 65: del Señor Don Francisco de Paula Blasco 33: del Señor Don Ignacio Juez Sarmiento 37, y la exclusiva 3: del Señor Don Francisco Esteban y Ranz 51: del Señor Don Pedro Vicente Soldevilla 60: del Señor Don Casimiro Orense 21, y la exclusiva 5: del Señor Don Manuel de la Torre Rauri 90: del Señor Don Francisco Trespalacios 21: del Señor Don José Irunciaga 21, y la exclusiva 4: del Señor Don Andres Caballero 78: del Señor Don Bernardino Eraña 39: del Señor Don Manuel Biale 15, y la exclusiva 4: del Señor Don José Fagoaga y Dutari 66: del Señor Don Miguel Baquer 62: del Señor Don Julian Perez 14, y la exclusiva 3: de Don Vicente Gnecco 86: de Don Pablo Diez 38: de Don Manuel Menéndez 6, y la exclusiva 6.

Hecha la regulacion de votos se reconoció haber quedado electos á pluralidad de votos por individuos de la Junta de Gobierno el Señor Marques de Valdejema, el Señor Don Manuel Centurion, el Señor Don Agustin Tavira, el Señor Don Pedro Vicente Soldevilla, el Señor Don Manuel de la Torre Rauri, y el Señor Don Andrés Caballero: para Director el Señor Don José Fagoaga y Dutari, y para Tenedor general de libros Don Vicente Gnecco.

## ACUERDO XI.

Finalmente, la Junta general tributó las debidas gracias á todos y cada uno de los Señores individuos de la Junta de Gobierno y Directores cesantes por el celo, esmero, y laboriosidad que habian acreditado en favor del Establecimiento durante el tiempo de su egercicio, pasándoles el oficio correspondiente.

Con lo cual se concluyó la Junta general que rubricaron los Señores individuos de la de Gobierno con los Señores Marques de Uluapa y Don Carlos Sexti, en conformidad del artículo 40 del reglamento.

Madrid 21 de junio de 1826.



En con-  
 A. C. R. D. O. X I.  
 Ulupá y el Señor Don Carlos Sexti. En con-

Finalmente la Junta general tributo las debi-  
 todas gracias á todos y cada uno de los señores  
 individuos de la Junta de Gobierno y Directores  
 por el celo, esmero y diligencias que  
 habian acreditado en favor del establecimiento de  
 durante el tiempo de su ejercicio, pasándose el oficio

de correspondiente.  
 En la cual se concluyó la Junta general que  
 los señores individuos de la de Go-  
 bierno con los señores Marques de Ulupá y  
 en conformidad del artículo 40

del reglamento de junio de 1820  
 del Señor Don Francisco de Ulupá 3.  
 del Señor Don Pedro de Ulupá 11.  
 del Señor Don Casimiro Greco 21, y la exclusiva 3.  
 del Señor Don Manuel de la Torre Rauri 90.  
 del Señor Don Francisco Trespalacios 21.  
 del Señor Don José Truncaga 21, y la exclusiva 4.  
 del Señor Don Andrés Caballero 78.  
 del Señor Don Bernardino  
 Eraña 39.  
 del Señor Don Manuel Illate 25, y la  
 exclusiva 4.  
 del Señor Don José Fagoaga y Du-  
 tati 66.  
 del Señor Don Miguel Baquer 62.  
 del Señor Don Julian Perez 14, y la exclusiva 3.  
 de Don Vicente Grecco 86.  
 de Don Pablo Díez 38.  
 de Don Manuel Menéndiz 6, y la exclusiva 6.

Hecha la requisición de votos se reconoció ha-  
 ber quedado electos á pluralidad de votos por  
 individuos de la Junta de Gobierno el Señor Mar-  
 ques de Valdejuna, el Señor Don Manuel Can-  
 zanon, el Señor Don Agustín Tavira, el Señor  
 Don Pedro Vicente Soldevilla, el Señor Don Ma-  
 nuel de la Torre Rauri, y el Señor Don Andrés  
 Caballero: para Director el Señor Don José Fa-  
 goaga y Dutari, y para Tenedor general de libros  
 Don Vicente Grecco.

JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS  
DEL BANCO NACIONAL  
DE SAN CARLOS,

CÉLEBRADA

EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 19 DE ABRIL DE 1827.



MADRID

POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

1828.



Main body of extremely faint text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and fading.